



REPÚBLICA DEL PERÚ

GUBIERNU REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO  
OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACIÓN Y REDES EDUCATIVAS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## COMUNICADO N°80

**LA UGEL SAN IGNACIO, COMUNICA A TODAS LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA, QUE REUNAN LOS REQUISITOS PARA CONTAR CON EL SERVICIO EDUCATIVO NO ESCOLARIZADO – PRONOEI POR GESTIÓN PÚBLICA – UGEL SI, QUE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES SERÁ EN FÍSICO POR MESA DE PARTES, LOS MISMOS QUE SE RECEPCIONARÁN DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2024 SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 036 – 2015 – MINEDU.**

### REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Director de la UGEL San Ignacio, especificando el **nombre del PRONOEI**.
2. Metas de atención de 6 o más niños: Adjuntando las copias de los DNI (edad cumplida hasta el 31 de marzo de 3, 4 y 5 años de edad).
3. Copia del Acta de conformación del Comité Gestor (o APAPFA) para la Creación del PRONOEI.
4. Documento que acredite la propiedad del local escolar donde funcionará o Acta de autorización de uso del local según menciona el Formato N° 03.
5. Mobiliario adecuado para el nivel inicial (**fotos**).
6. Acta de compromiso para la implementación del PRONOEI con: agua, energía eléctrica, material educativo, aula con ventilación, iluminación y juegos recreativos.
7. Servicios higiénicos según las características de los niños del nivel inicial (**fotos**).
8. Copia de resolución o documento que acredite la Creación del Caserío, Centro Poblado, Sector, Anexo.
9. Croquis a mano alzada: de la comunidad (**del distrito al caserío**).
10. **NUMERO DE CELULAR DE CONTACTO DEL COMITÉ GESTOR EL CUAL DEBE IR EN LA SOLICITUD.**

San Ignacio, 17 de septiembre del 2024.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL SAN IGNACIO  
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL